

## **PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN DE DAÑOS EN CULTIVOS AGRICOLAS (CONEJO DE MONTE)**

El agricultor es quién mejor conoce el estado del cultivo, sus periodos críticos y el riesgo que en cada momento, suponen las poblaciones cinegéticas que habitan o se alimentan en el mismo. Por tanto, su labor de vigilancia y colaboración con el titular del acotado en el que se ubique la explotación agrícola es clave para una acción efectiva de control y la minimización de los daños.

La existencia de daños significativos por acción del conejo de monte/jabalí o en previsión realista de su aparición el agricultor deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Tudela donde se ubique la parcela o parcelas afectadas una solicitud de actuación a modo de parte de daños cinegéticos, donde se ubique la parcela o parcelas afectadas y el tipo de cultivo.

### **-Para actuar con mayor rapidez ante la previsión o aparición de daños significativos causados por estas especies:**

- 1) Se establecerá vías eficaces de comunicación entre agricultores, Ayuntamiento de Tudela (Responsable de la gestión del coto de caza NA:10013) y Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra.
- 2) En el momento que se detecte riesgo de daños, se notificará al Ayuntamiento de Tudela mediante registro de entrada SOLICITUD DE ACTUACIÓN POR DAÑOS CINEGÉTICOS para minimizar los daños al máximo.
- 3) El Guarderío Rural del M.I Ayuntamiento de Tudela pondrá en marcha el protocolo de actuación:

### **CONEJO**

-Visita de las parcelas y cómo actuar en ellas con la colaboración de los agricultores

-Previsión de las zonas más conflictivas, las cuáles son las más prioritarias según cultivos y fechas .Dando prioridad a zonas regadío (hortalizas, frutales) y en el secano, a mediados de septiembre, antes de la siembra y seguir un mantenimiento debido a las continuas camadas de conejo a lo largo de todo el año) hasta que encañe el cereal en Marzo.

-Presentación de una declaración responsable, para la prevención y control de daños de Fauna Cinegética al Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación de Tudela. Para cazar conejos en cultivos agrícolas con riesgo de daños que estén dentro de reservas/refugios y fuera de temporada de caza (entre el 1 de marzo y el 14 de agosto) y al margen de otras autorizaciones oportunas, previo aviso del Guarda del Ayuntamiento de Tudela al Guarderío de Medio Ambiente de Tudela.

-Se prestará especial atención en zonas próximas a AP68,AP15,y A68 como uno de los vectores de transmisión (conejo de monte) generadoras de los daños

-Facilitar a los agricultores, los trámites para la eliminación o reducir la vegetación de aquellos enclaves en los que la propia vegetación facilita un incremento de los daños, fuera de la época de cría de las especies silvestres (Estas zonas ya están incluidas en el programa del plan de prevención de daños diseñado por el Servicio Forestal y Caza del Gobierno de Navarra)

### **4) Colaboración del agricultor:**

-El agricultor, o persona en que delegue, deberá asistir al control y colaborar en localizar madrigueras en el caso del conejo.

-En el caso que no se hubiera podido actuar, debido al estado de la parcela o sus márgenes (por ejemplo, por la presencia de abundante vegetación enmarañada que impida el acceso al hurón), el agricultor deberá proceder al acondicionamiento previo de la misma para posibilitar que se pueda efectuar el control, avisando con 48 horas de antelación, mediante notificación telefónica al Guarderío Forestal de la demarcación de Tudela y al Guarderío Rural del Ayuntamiento (las zonas de actuación ya vienen diseñadas en Plan de prevención de daños Cinegéticos por la sección de caza del Gobierno de Navarra)

Las actuaciones se realizarán entre el 1 de noviembre y 31 de marzo y se cumplirán las condiciones establecidas en la O.F 237/2017, que regula el uso del fuego en suelo no urbanizable. Estas tareas se limitarán a porciones de pequeño tamaño (menos de 5 metros de ancho y menos de 100 metros de largo) y nunca se realizarán dentro de espacios incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC,LIC). Los desbroces se realizarán con moto desbrozadora manual o desbrozadora de cadenas o martillos, acoplada a la toma de fuerza del tractor, sin que en ningún caso la vegetación sea "empujada" por la máquina o se realicen movimientos de tierra. En ningún caso el desbroce afectará a la vegetación arbórea.

En casos muy excepcionales en los que el desbroce resulte imposible, se podría recurrir a la quema. Estos casos serían siempre cajeros y bordes de acequias de hormigón situados a más de 100 m de una formación forestal arbolada o de matorral de 5 has o más y que no limiten con carreteras, autopistas o autovías.

Además, se debe realizar entre una hora después del amanecer y una hora antes de anochecer, siempre en días sin viento, contando con teléfono móvil con el que poder alertar de cualquier percance, con los medios y personal necesarios para apagar el fuego si fuera necesario tal y como se recoge en la OF 237/2017 (mochilas de agua, mínimo de 3 personas).

Las zonas de actuación estudiadas y comentadas con los agricultores de la zona y aprobadas en el Plan de Prevención de daños cinegéticos sección de caza del gobierno de Navarra.

Las zonas de actuación son las siguientes:

- Ribazos circundantes a las nuevas plantaciones de olivos y viñas del entorno de la acequia del Boquerón
- Ribazos y acequias el entorno periurbano al sur de Tudela, comprendido la A-68 y la variante sur.

-El agricultor se encargará de colocar las mallas (para el cereal, hortalizas, frutales, viñas) como los protectores de troncos (viñas, olivos, frutales, almendros)

-Se encargará del mantenimiento periódico de las mallas para detectar y tapar posibles pasos. El protector de troncos tiene que tener una altura superior a la longitud del conejo y ser lo suficientemente rígido para que no lo doble, es interesante aporcar tierra para evitar que puedan levantarlo (mantenimiento periódico). También hay repelentes para impregnar los troncos de (viñas, olivos, almendros, frutales), en el Registro Oficial de productos y material Fitosanitario solo está autorizado como materia activa el TMTD para su uso como repelente

-IMPORTANTE El agricultor avisará de cualquier incidencia que se encuentre en sus fincas (animales muertos, heridos, venenos, cepos...etc

## **PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN DE DAÑOS EN CULTIVOS AGRICOLAS (ESPERAS)**

### **JABALÍ**

El agricultor es quién mejor conoce el estado del cultivo, sus periodos críticos y el riesgo que en cada momento, suponen las poblaciones cinegéticas que habitan o se alimentan en el mismo. Por tanto, su labor de vigilancia y colaboración con el titular del acotado en el que se ubique la explotación agrícola es clave para una acción efectiva de control y la minimización de los daños. La existencia de daños significativos por acción de jabalí o en previsión realista de su aparición, el agricultor deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento una solicitud de actuación a modo de parte de daños cinegéticos, donde se ubique la parcela o parcelas afectadas y el tipo de cultivo.

Para actuar con mayor rapidez ante la previsión o aparición de daños significativos causados por estas especies:

- Se han establecido vías eficaces de comunicación entre agricultores, Ayuntamiento de Tudela (Responsable de la gestión del coto de caza NA: 10013) y Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra.
- En el momento que se detecte riesgo de daños, se notificará al Ayuntamiento de Tudela mediante registro de entrada SOLICITUD DE ACTUACIÓN POR DAÑOS CINEGÉTICOS (adjunto) para minimizar los daños al máximo.
- El Guarderío Rural del M.I Ayuntamiento de Tudela pondrá en marcha el protocolo de actuación:
  - 1) Tramitación (PERMISO EXCEPCIONAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS DE FAUNA CINEGÉTICA) para minimizar daños mediante oficios que emitirá al Guarderío Rural, al Servicio Forestal y cinegético del Gobierno de Navarra. Con el objetivo de disminuir el riesgo de daños que los jabalíes ocasionan a los cultivos de maíz durante el periodo de la siembra en Abril hasta final de cosecha. En casos ocasionales cereal, hortalizas y frutales (levantamiento sistema de riego).
  - 2) Las medidas preventivas para paliar los daños agrícolas de jabalí las coordinará el Guarderío Rural mediante esperas nocturnas que deberá avisar con antelación de 48 horas al desarrollo de la actividad. Serán comunicadas mediante correo electrónico (Nombre del cazador, D.N.I, Coordenadas U.T.M de la posición del puesto, Fecha de inicio de la actividad y finalización) al Guarderío Forestal de la demarcación de Tudela, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral.
  - 3) El Guarderío Rural del M.I Ayuntamiento de Tudela, habilitará los puestos necesarios en las Zonas afectadas por los daños agrícolas, especialmente en zonas favorables para el paso de los jabalíes.
  - 4) El cazador le comunicará los jabalíes abatidos para llevar un control y mandarlo al Servicio Forestal y Cinegético.

-IMPORTANTE El agricultor avisará de cualquier incidencia que se encuentre en sus fincas (animales muertos, heridos, venenos, cepos...etc